

 <p>Centro de DIAGNOSTICO AUTOMOTOR del Valle Ltda.</p>	PROCEDIMIENTO	Código: PT-GJ-08
	CONTRATOS DE ADHESIÓN	Versión: 1
		Rige: 02/01/2017
		Pág.: 1 de 6

1. OBJETO

Determinar las actividades a realizar para la adquisición de productos y servicios de telefonía móvil celular, servicios públicos domiciliarios, servicios de internet y servicios de TV satelital, con empresas proveedoras o prestadoras de los mismos, a través de contratos de adhesión.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación en las áreas ejecutoras, de la necesidad de adquirir productos o servicios mediante contratos en los cuales los términos y/o condiciones no pueden ser discutidos libre y previamente por el CDAV, e incluye la celebración del contrato y termina con el recibo a satisfacción respectivo.

3. REQUISITOS GENERALES

3.1. Aplicación: El contrato de adhesión en el CDAV aplica, únicamente, para la adquisición de productos o servicios de telefonía móvil celular, servicios públicos domiciliarios, servicios de internet y servicios de TV satelital.

El contrato se celebra por adhesión cuando las partes no negocian sus cláusulas, ya que una de ellas, el proveedor, con fundamento en su mayor poder de negociación, predispone el contenido y la otra, el consumidor, se adhiere o no a los términos establecidos en él. No obstante, en un contrato de adhesión el CDAV, como usuario, tiene derecho a conocer toda la información que pueda resultar útil al momento de determinar si desea o no adquirir el servicio, o el producto según sea el caso.

La adhesión no debe confundirse con la pre-redacción de un contrato, ya que la adhesión es un modo de aceptación de una oferta, en la cual, los términos y condiciones impuestos por el proveedor no están sujetas a negociación, el consumidor solo debe tomar una decisión: lo toma o lo deja. No obstante, el proveedor está sujeto al control y vigilancia del Estado a través de la Superintendencia que corresponda, según el producto o servicio, objeto del contrato.

3.2. Exclusión del manual de contratación: Para la adquisición de productos o servicios mediante contratos de adhesión, no le es aplicable el Manual de Contratación de conformidad con lo previsto en el ítem 1.5. del mismo, tampoco los procedimientos e instructivos asociados.

 <p>Centro de DIAGNOSTICO AUTOMOTOR del Valle Ltda.</p>	PROCEDIMIENTO	Código: PT-GJ-08
	CONTRATOS DE ADHESIÓN	Versión: 1
		Rige: 02/01/2017
		Pág.: 2 de 6

3.3. Régimen contractual: El contrato de adhesión es un contrato atípico, es decir, que no existe una reglamentación especial para este tipo de acuerdo, debido a ello, debe someterse a las reglas generales de los contratos en los que prima la voluntad de las partes, contenidas en el Código Civil Colombiano.

Así mismo, toda venta de productos o servicios obliga al productor o proveedor a brindar al consumidor una información veraz y suficiente sobre el bien comercializado, respetando lo establecido por el estatuto del consumidor, contenido en la Ley 1480 de 2011.

3.4. Sujeción al régimen de protección al consumidor: Teniendo en cuenta que, en un contrato de adhesión, uno de los contratantes se limita a adherirse a las condiciones impuestas por la otra parte, esta clase de contratos está sujeto al cumplimiento del régimen de protección al consumidor, contenidas en la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"

3.5. Prohibición de cláusulas abusivas: Cualquier estipulación o utilización de cláusulas abusivas en un contrato de adhesión, se entenderán por no escritas o sin efectos, esto es, ineficaces de pleno derecho, para el CDAV, como consumidor.

Son cláusulas abusivas aquellas que producen un desequilibrio injustificado en perjuicio del consumidor y las que, en las mismas condiciones, afecten el tiempo, modo o lugar en que el consumidor puede ejercer sus derechos.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa antes referida, se consideran como abusivas y se prohíbe su incorporación en los contratos de adhesión, y son sancionables por la Superintendencia que ejerce el control y vigilancia respectiva, las estipulaciones o cláusulas que:

- a) Prevean o impliquen limitación o renuncia al ejercicio de los derechos del CDAV como consumidor.
- b) Inviertan la carga de la prueba en perjuicio del CDAV como consumidor.
- c) Incluyan espacios en blanco, siempre que su diligenciamiento no esté autorizado detalladamente por el CDAV en una carta de instrucciones.
- d) Cualquiera otra que limite los derechos del CDAV como consumidor y limite los deberes del proveedor derivados del contrato, o exonere, atenúe o limite la responsabilidad del proveedor, y que puedan ocasionar perjuicios al CDAV.

3.6. Prohibición de prácticas abusivas: En el marco de un contrato de adhesión, las prácticas abusivas están prohibidas y serán sancionables por la Superintendencia que ejerce control y vigilancia sobre los productos o servicios

 <p>Centro de DIAGNOSTICO AUTOMOTOR del Valle Ltda.</p>	PROCEDIMIENTO	Código: PT-GJ-08
	CONTRATOS DE ADHESIÓN	Versión: 1
		Rige: 02/01/2017
		Pág.: 3 de 6

que corresponda. De conformidad con la normativa aquí referida, se consideran prácticas abusivas las siguientes:

- a) El condicionamiento al CDAV como consumidor por parte del proveedor, para que la entidad acceda a la adquisición de uno o más productos o servicios que presta el proveedor directamente o por medio de otras instituciones a través de su red de oficinas, o realice inversiones o similares, para el otorgamiento de otro u otros de sus productos y servicios, y que no son necesarias para su natural prestación.
- b) El iniciar o renovar un servicio sin solicitud o autorización expresa del CDAV como consumidor.
- c) La inversión de la carga de la prueba, en caso de fraudes, en contra del CDAV como consumidor.

3.7. Disponibilidad presupuestal: Para la adquisición de productos y/o servicios mediante la suscripción de contratos de adhesión, es requisito previo la disponibilidad de recursos para atender el gasto.

3.8. Criterios para escoger el proveedor: Para la suscripción de contratos de adhesión no se requiere que la contratación se encuentre programada en el Plan Anual de Adquisiciones del CDAV.

Para la adquisición de productos o servicios mediante la suscripción de contratos de adhesión no es necesario adelantar procesos de selección, pues la calidad y experiencia comprobada, serán los criterios para escoger el proveedor, por lo que el precio únicamente es verificable en cuanto no exceda el presupuesto estimado.

3.9. Justificación para contratar por adhesión: El área ejecutora que identifique la necesidad de suscribir un contrato de adhesión, deberá justificar la contratación mediante oficio dirigido al ordenador del gasto, que incluya:

- a) Descripción breve y precisa de la justificación del contrato de adhesión, precisando la conveniencia y los motivos que tiene el área ejecutora para suscribir un contrato de adhesión.
- b) Descripción precisa y detallada de la verificación de la calidad de los servicios que presta el proveedor escogido y su experiencia en el mercado.
- c) Especificación del objeto a contratar, las cantidades, valor aproximado del contrato, forma de pago y plazo el cual no podrá ser superior al vencimiento de la vigencia fiscal respectiva.

 <p>Centro de DIAGNOSTICO AUTOMOTOR del Valle Ltda.</p>	PROCEDIMIENTO	Código: PT-GJ-08
	CONTRATOS DE ADHESIÓN	Versión: 1
		Rige: 02/01/2017
		Pág.: 4 de 6

- d) Breve descripción de la forma como se determinó y/o calculó el valor aproximado del contrato.
- e) Disponibilidad presupuestal para la adquisición de los productos y/o servicios respectivos.

3.10. Revisión jurídica: Para la suscripción de un contrato de adhesión, se requiere concepto de la Dirección Jurídica, previo a la firma del ordenador del gasto. Posteriormente el área ejecutora que requiera la contratación, deberá adelantar los trámites de perfeccionamiento, publicación y ejecución del contrato respectivo

3.11. Perfeccionamiento y legalización: El contrato de adhesión se perfecciona con la firma por parte del representante legal del CDAV, del formulario contractual una vez el mismo se encuentre debidamente diligenciado. La legalización del contrato se realiza con el registro presupuestal correspondiente, como requisito para ejecución del mismo.

3.12. Requisitos contractuales: En el mismo formulario contractual o en otro documento que se debe adjuntar con el mismo, deben quedar contenidas las cláusulas que reglamentarán el contrato, esto es, las condiciones generales de la contratación.

3.13. Publicación de los contratos de adhesión: Por ser el CDAV una entidad pública, las áreas ejecutoras que requieran productos o servicios mediante la suscripción de contratos de adhesión, deben realizar la publicación de los mismos en el SECOP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia y publicidad de la función administrativa a los que está sujeta la entidad. Igualmente deben ser publicados en la página Web y en SIA OBSERVA.

3.14. Supervisión del contrato: La vigilancia y control de la ejecución del contrato de adhesión, estará a cargo del servidor público que designe por escrito el ordenador del gasto, el cual deberá pertenecer al área ejecutora que requiere los productos o servicios. El supervisor del contrato deberá dar aplicación, en lo pertinente, a lo dispuesto en el Instructivo para supervisión e interventoría.

4. DEFINICIONES

4.1. Contrato de adhesión: Por lo general, la celebración de un contrato implica discusión previa de las partes en relación con las cláusulas que lo integran, sin embargo, existen contratos en los que dicha discusión no se lleva a cabo,



PROCEDIMIENTO

Código: PT-GJ-08

CONTRATOS DE ADHESIÓN

Versión: 1

Rige: 02/01/2017

Pág.: 5 de 6

puesto que es el proveedor de los productos o servicios, quien determina las condiciones del mismo, sin que el usuario tenga lugar a discutirlos, estos son los denominados contratos de adhesión.

En Colombia, ni el Código Civil ni el Código de Comercio, definen el contrato de adhesión, no obstante, se encuentran definiciones en la legislación colombiana, así:

- a) Ley 1328 de 2009 “Protección de consumidores financieros”: Son los contratos elaborados unilateralmente por la entidad vigilada y cuyas cláusulas y/o condiciones no pueden ser discutidas libre y previamente por los clientes, limitándose estos a expresar su aceptación o a rechazarlos en su integridad.
- b) Ley 1480 de 2011 “Estatuto del consumidor”, según la cual se trata de aquel en el que las cláusulas son dispuestas por el productor o proveedor, de manera que el consumidor no puede modificarlas, ni puede hacer otra cosa que aceptarlas o rechazarlas.

4.2. Cláusulas o prácticas abusivas: El Consejo de Estado ha considerado que, es cláusula o práctica abusiva aquella que, en función de su contenido, en condiciones de adhesión, esto es, al no ser debatida y concertada, determina un proceder desleal del proveedor, frente al conjunto de expectativas razonables del consumidor, de manera que la conducta desplegada por aquel sea la causa de desequilibrio y menoscabo.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

ORDEN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS
1	Dar apertura a la carpeta del contrato.	Área ejecutora	Carpeta contractual
2	Solicitar y expedir disponibilidad presupuestal.	Área ejecutora/ Dirección Administrativa y Financiera	Formato Requisición FO-GF-01
3	Publicar certificado de disponibilidad presupuestal en SIA OBSERVA.	Área ejecutora	Publicación en SIA OBSERVA
4	Elaborar estudios de conveniencia y justificación de la contratación.	Área ejecutora	Estudios de conveniencia y justificación
5	Remitir a la Dirección Jurídica para control de legalidad, la carpeta del contrato con los documentos soporte, el formato de contrato de adhesión, los anexos del contrato, precisando quién será el supervisor del contrato.	Área ejecutora	Oficio remisorio

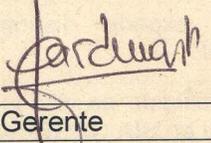
	PROCEDIMIENTO	Código: PT-GJ-08
	CONTRATOS DE ADHESIÓN	Versión: 1
		Rige: 02/01/2017
		Pág.: 6 de 6

ORDEN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS
6	Realizar control de legalidad a los documentos y emitir concepto.	Abogado asignado Dirección Jurídica	Concepto jurídico
7	Remitir concepto jurídico favorable al gerente para autorización de la contratación.	Dirección Jurídica / gerente	Formato de autorización FO-GJ-06
8	Designar el supervisor del contrato.	Dirección Jurídica / gerente	Designación
9	Publicar en el SECOP, SIA OBSERVA y la página Web CDAV el contrato de adhesión.	Área ejecutora	Publicación del contrato en el SECOP, SIA OBSERVA y página web CDAV
10	Publicar el Registro Presupuestal correspondiente.	Área ejecutora	Publicación en SIA OBSERVA
11	Elaborar informes de supervisión parciales y final según corresponda.	Supervisor	Informes
12	Entregar a la Dirección Jurídica la carpeta del contrato organizada conforme las normas de gestión documental, una vez finalizada la ejecución del contrato.	Área ejecutora/Supervisor	Acta de entrega

6. DOCUMENTOS CITADOS

- 6.1. Formato Requisición de Presupuesto FO-GF-01
- 6.2. Formato autorización para iniciar proceso de selección FO-GJ-06

7. VALIDACIÓN DOCUMENTAL

Elaborado por:	Autorizado por:
Nombre: Myriam Urrea González	Nombre: Jaime Cárdenas Tobón
	
Cargo: Directora Jurídica	Cargo: Gerente
Fecha: diciembre 23 de 2016	Fecha: diciembre 23 de 2016

